

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 242

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO LA FIGURA DEL  
CIUDADANO FUEGUINO " ARTIS IMAGO".

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 JUN 2012

MESA DE ENTRADA  
Nº 242 HS. 17 FIRMA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 09 de Abril la Sra. Casiana Torres ingreso a esta Cámara Legislativa su inquietud de instituir en nuestra provincia la figura cultural de Ciudadano Fueguino "ARTIS IMAGO" a cuyo efecto presento un Proyecto de Ley, que fue registrado como Asunto de Particulares N° 016/2012 y que en la sesión del 19 de Abril de 2012 fuera girado a Conocimiento de Bloques.

En esta oportunidad me hago eco de esta inquietud de esta talentosa artista fueguina y vengo a presentar el proyecto correspondiente para hacer realidad el establecimiento de la figura cultural Ciudadano Fueguino "Artis Imago".

En respeto y reconocimiento a esta joven artista fueguina, hago propios los fundamentos que ella misma preparo, los cuales agrego íntegramente como parte integrante de éstos fundamentos.

A lo dicho sólo agrego el convencimiento que con acciones como la que hoy nos ocupa, estaremos estimulando el desarrollo de nuestra cultura, construyendo provincianía y reconociendo a hombres y mujeres de nuestra tierra que con su propia impronta construyen diariamente la cultura en nuestra provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



PROYECTO de LEY  
Establecimiento de la Figura Cultural  
Ciudadano Fueguino "Artis-Imago"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

16 ABR 2012

1.- FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con fundamento sostienen, quienes como verdaderos patriotas fueguinos, crearon nuestra Provincia que, la misma, es una entidad histórica que se construye, desde entonces, indetenidamente, como parte de los derechos de los humanos que vivimos bajo la constelación del sur. Esto esta claro y nuestra lucha actual, por su reivindicación es, a la vez, la ratificación de los mismos. Ahí está, erguida y decidida frente a quienes los pongan en duda. Cualquier género de dudas.

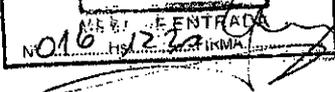
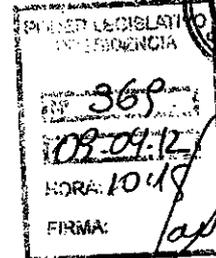
A la par y por delante de nuestros derechos, cuando- mas que el frío y la nieve y la incomprensión - el destino apremia, están nuestras obligaciones. Crear *provincianta*, desarrollar la cultura de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos los campos de su explanada incumbencia, es una de las obligaciones centrales de las generaciones fueguinas posteriores a aquel 26 de Abril de 1990 en el que se sancionó la Ley Nacional N° 23.775, que nos provincializó.

Cómo lo estamos haciendo, nuestra obra como Pueblo, será un juicio de la Historia y no irrumpiremos aquí en el campo político.

Lo que venimos a proponer en esta iniciativa es, armarnos de una herramienta que permita a las instituciones del Estado, promover, por vía de una recompensa honorífica, la tarea de aquellos Fueguinos que dedican su vida a la creación y la interpretación artística y de entre ellos, a quienes lo hagan, dignificando su condición de comprovincianos, de una forma que merezca el reconocimiento de la Comunidad de una manera intachable, partiendo de un compromiso personal con las obligaciones que mentábamos.

Este título honorífico, que no consiste en remuneración material alguna, pretende alimentar otra necesidad humana, aquella que reclama el alma de toda buena persona que se esfuerza- en el ejercicio de su vocación -en la búsqueda de la virtud en el obrar, en la forma de un reconocimiento público. Lo que ha obtenido del hombre, la sociedad argentina, a través de la competencia materialista, ya lo conocemos, bien podemos intentar nosotros, como los Pueblos culturalmente avanzados, premiar al Fueguino que brinde su quehacer, enalteciéndonos frente a otros argentinos y por que no al Mundo entero e intentar así, con la aprobación del mérito, humanizar las relaciones de la Comunidad con sus artistas.

Y lo proponemos también, con un fin social cual es, el de azucar que la emulación, desplace- sobre todo en los jóvenes -a adecuado lugar, a la competencia comercial, la sana lucha de los meros intereses.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



“Artis Imago” (Lat.: *imagen del arte*) es la figuración elegida para definir quien, en la construcción artística, proyecte el modelo de obrero y la esencia de la actividad, destinataria de la distinción pública.

La responsabilidad del juzgamiento de los méritos del artista, seleccionado para la misma, recaerá en la presente instancia histórica, en el Poder Ejecutivo Provincial, esto es, en la autoridad política. Cuando la Provincia cuente con una Universidad estadual propia y dentro de ella, una Facultad de las Artes, esta responsabilidad, de la que hablábamos, deberá ser transferida a dicha instancia académica, de acuerdo a las modalidades que oportunamente se establezcan.

Por todo lo expuesto, más los fundamentos que agreguen los Sres. Legisladores, solicito otorguen al presente proyecto de Ley el correspondiente trámite parlamentario, su pase a comisiones, dictámen y posterior tratamiento legislativo.

  
Casiana Torres  
DNI 23.569.385  
011-15-6404 8089



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Instituyese la figura del *Ciudadano Fueguino "Artis Imago"* que servirá para designar al artista provincial, que reúna los méritos morales y profesionales debidos y se desenvuelva ejerciendo un compromiso efectivo con la comunidad de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Encomiéndose al Ministerio de Educación y Cultura, el establecimiento del Protocolo, correspondiente a las formas y al acto de designación de los ciudadanos electos y la redacción del Reglamento de la Declaración establecida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Reinaldo Héctor TAPIA**  
Legislador Provincial  
E. P. V.

**Myriam Noemí MARTINEZ**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo